

Murcia, si con arreglo a la Escrit.^a de contrata
celebrada p.^a el Arriendo de los dias de Puert.^a
devera o no esta Corporacion sacar a remate p.^a

M. Municipal

de las
de las

el ano venidero y sucesivos el arbitrio de cuantos
p.^a en libra de carne destinado p.^a el Joven de
los J.^{os} Reales, supuesto q.^e este arbitrio desde su
establecimiento no ha sido administrado p.^a la R.^a

Hacienda, y si recaudado en esta Ciudad y campo
p.^a el arrendador. Que asi mismo se serva su p.^a
aclarar si las Cantidades q.^e la Empresa de dias
de Puert.^a ha de satisfacer a esta Corporacion p.^a

los arbitrios municip.^{es} de Puro Carbon & han
de ser con arreglo al Quinquenio de los productos
q.^e veniten havene recaudado p.^a la R.^a Hacienda

o bien p.^a las cantidades entregadas a Propios
p.^a los arrendadores respectivos, segun sus contratos,
a fin de que sirva de norma a la Corporacion

cuando la misma R.^a Hacienda trate de
hacer liquidacion y entrega de las sumas corrup.^{tas}
p.^a entendida la anterior exposicion p.^a este Ayunt.^o

acuerda: Se Oficie con el referido J.^o Intendente
de Prop.^{os} de la Prov.^a consultando los extremos
q.^e indican los J.^{os}, con las Observac.^{es} oportunas

A. N. D. Juan. Vaz. Aycaudo

